VII CONCURSO NACIONAL INTERUNIVERSITARIO DE LITIGACIÓN ORAL EN EL MARCO DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL – 2022

PRIMER INSTRUCTIVO

Elaboración de Video - (Fase Eliminatoria Virtual)

El presente documento tiene por finalidad proporcionarles a los Equipos admitidos a la Fase Eliminatoria Virtual, las indicaciones y pautas que deberán seguir para la elaboración del video correspondiente a la "Fase Eliminatoria Virtual" del VII CONCURSO INTERUNIVERSITARIO DE LITIGACIÓN ORAL EN EL MARCO DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL – 2022 (en adelante, el Concurso).

De conformidad con el artículo 37° del Reglamento del Concurso los Equipos elaborarán un (01) vídeo, el cual deberá ser enviado a los Organizadores. En dicho video, se debe apreciar la intervención y desenvolvimiento de los equipos en una audiencia de solicitud de **Prisión Preventiva** basada en el Caso de Estudio. Para ello, los participantes deberán asumir el rol de fiscales y sustentar un requerimiento de prisión preventiva.

En ese sentido, los participantes deberán tener en consideración las siguientes pautas e indicaciones específicas:

1. El video será grabado de principio a fin, sin corte alguno y deberá tener una duración entre 7 a 10 minutos como máximo. Conforme lo señalado en el artículo 37° del Reglamento del Concurso. Los vídeos que excedan los 10 minutos serán sancionados con la reducción de puntajes.

2. Los Equipos enviaran un (1) video a través de One Drive o WeTransfer o Google Drive, hasta **23:59 horas del día 18/08/2022**, a los correos electrónicos de los Organizadores, de acuerdo con la macro región que le corresponda:

   - Correo electrónico de las Macro Regiones **Sur, Norte y Centro**: **concurso2022minjus@gmail.com**

   - Correo electrónico de las Macro Regiones **Oriente y Lima (Metropolitana y Provincias)** **concurso@abaroliperu.com**

3. Luego de haber recibido el correo que contiene el video, la organización confirmará la recepción.

4. Los participantes deben sustentar la concurrencia de los presupuestos requeridos para imponer la medida de prisión preventiva establecidos en el Código Procesal Penal.

5. De conformidad con el artículo 25° del Reglamento del Concurso, la intervención de los tres (3) participantes de cada equipo debe ser equitativa y deberá comprender la exposición de la concurrencia de todos los presupuestos establecidos en el Código

Procesal Penal y jurisprudencia emitida por la Corte Suprema, para la adopción de esta medida.

6. La sustentación del requerimiento de prisión preventiva debe realizarse oralmente, en tal sentido, los participantes no podrán leer documentos durante su intervención ni hacer uso de herramientas audiovisuales.

7. Durante la sustentación, los participantes deben ceñirse a los hechos y elementos de prueba contenidos en el Caso de Estudio y sólo podrán realizar inferencias lógicas o razonables que se desprendan de los mismos. Es decir, está expresamente prohibido hacer referencia a hechos o pruebas no contemplados en el Caso de Estudio.

8. Es responsabilidad de los participantes asegurarse de que la calidad de audio e imagen del video sea óptima, de manera que su intervención pueda ser vista y escuchada con claridad.

9. Los resultados de la fase eliminatoria virtual serán publicados en la Página Web del MNJUSDH y ABA ROLI en la fecha señalada en el cronograma.

NCPP
Nuevo Código Procesal Penal